



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2020-0042-00  
ACCIONANTE: ARIEL ORLANDO VARELA JIMÉNEZ  
ACCIONADO: COLPENSIONES  
DERECHO: HABEAS DATA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación desde el día 07 de septiembre de 2020, a la cual no se le había dado trámite, en virtud a que, el correo contentivo de la misma se encontraba en la bandeja de no deseados o spam. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 01 de septiembre de 2020, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por otro lado, por secretaría deberá ordenarse las acciones correspondientes para que la situación depuesta con la impugnación de esta acción constitucional no vuelva a ocurrir.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 01 de septiembre de 2020, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).
4. Por secretaria, adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los usuarios un mejor manejo de la bandeja virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA